

"El que es llamado a la libertad es,
al mismo tiempo, llamado a la responsabilidad"
Harvey Cox

Del 26 al 30 de agosto realizamos un foro virtual sobre el tema "Derechos de Autor en la prestación de Servicios Bibliotecarios por medio de Internet". Intentando responder a la demanda de las y los integrantes de MetaBase, relacionada con este tema. Los mensajes que aparecen a continuación constituyen lo conversado en tales días.

1. Buenos días compañer@s: Ayer enviamos una primera reflexión sobre la importancia de comprender las implicaciones de los Derechos de Autor en la prestación de Servicios Bibliotecarios por medio de Internet.

- ¿Tuvieron ocasión de leer la presentación que hicimos en el foro de San José?
- ¿Qué preocupaciones tienen ustedes con respecto a los derechos de autor en sus países?
- ¿Es una preocupación?

Abrimos aquí el diálogo y mañana presentaremos la ponencia de Ana Jiménez, quien nos habló sobre la experiencia de la OIT en materia de servicios electrónicos y del derecho humano a la información.

Esperamos oírles y leerles en este espacio.

Saludos cariñosos,
Rosa Cheng Lo
MetaBase.
rcheng@acceso.or.cr

2. Sería bueno investigar cuál será el efecto que tendrá en las bibliotecas de Costa Rica, la constitución de ACODERE, porque hay bibliotecas, especialmente universitarias, con volúmenes muy altos de fotocopiado. ¿Podrán continuar haciéndolo sin pagar derechos de autor?

José Ruperto Arce
Universidad EARTH
jrarce@earth.ac.cr

3. Estimado Ruperto: Que bueno que has abierto la platica en el foro.

Supongo que a partir de la creación de ACODERE, se establecerán pautas para el control del fotocopiado. Y por supuesto que habrá que ver que implicaciones tiene esto para las bibliotecas.

Creo que podemos retomar 2 puntos, uno que la ley de derechos de autor en CR, deja abierta la posibilidad de reproducción de documentos para "fines honrados", en ese sentido creo que el conservar en el acervo de las bibliotecas un documento, se puede considerar un fin honrado. Aun así es muy importante que estemos al tanto de los nuevos planteamientos que dicha instancia proponga.

Y el otro aspecto es algo que nos comentaba Aarón Montero, quien participo en el foro presencial que hicimos en Costa Rica. El indicaba que la ley persigue, lo que el llamo industrialización del delito, en ese sentido talvez la creación de ACODERE, esta mas dirigida a controlar/ fiscalizar, el trabajo de los centros de fotocopiado.

Lucia
MetaBase
lucia@acceso.or.cr

4. Estimado José Ruperto: Durante el Foro que tuvimos en junio para abordar esta temática, el Lic. Aarón Montero de la consultora E-Print, nos comentó acerca de esta iniciativa de la **Asociación Costarricense de Derechos de Reproducción Reprográfica** (ACODERE), que pretende regular la reproducción de libros que se hace por medio de fotocopiadoras.

Parece que están trabajando en una propuesta para que las máquinas fotocopiadoras registren los libros que se están reproduciendo. Esto lo harían a introduciendo un dispositivo especial que "escanea" la portada. En forma periódica, ACODERE contabilizaría los libros reproducidos para determinar el monto que el establecimiento de fotocopiado debe girar a ACODERE. Esto implica que cada fotocopia sacada incrementará su costo, ya que un porcentaje deberá ser trasladado a ACODERE para que sea igualmente trasladado al autor del libro.

Definitivamente, quien sufrirá las consecuencias de esta medida será el usuario final, puesto que muchas fotocopiadoras trasladarán este costo al precio de la fotocopia. Lo que inicialmente intenta regular el negocio de las fotocopias, termina por afectar a los usuarios finales (es mi posición personal).

En el caso de las bibliotecas, le pregunté al Lic. Montero si había alguna medida relacionada con bibliotecas. Me dijo que no, pero que sería interesante que el sector de bibliotecas como tal se involucrara para tratar de incidir en esta parte.

Creo que la posición de ACODERE, que representa los intereses de las casas editoriales, es de "0 tolerancia" a la reproducción, por lo que si no se hace nada en relación con "la reproducción para fines educativos y académicos, para el no lucro", las bibliotecas tendrán que ajustar sus presupuestos para adquirir solamente originales de los documentos que facilitan a sus usuarios.

- ¿Alguien tiene más información sobre este tema?

- ¿Qué opinan al respecto?

Saludos,

Rosa Cheng Lo
MetaBase
rosa@acceso.or.cr

5. Buen día a tod@s: Este día quiero compartir algunas reflexiones acerca de los derechos de autor y los servicios bibliotecarios. Desde mi punto de vista el tema es una preocupación para quienes trabajamos en los centros de documentación, por varias razones, por un lado porque en lo personal considero de vital importancia respetar la producción intelectual de autores y autoras. En esta línea la preocupación tiene además relación con las producciones que nuestras propias instituciones generan puesto que en ella se encuentran, las posiciones institucionales y los resultados de investigaciones que nos atañen como país y como región en algunos casos.

Las observaciones que el día de ayer señalaba Rosa Cheng, respecto de lo que la ley permite me parece que son preocupaciones compartidas y quisiera comentar que en cuanto a los usos personales, como afirma Rosa, hay una "franja gris", que escapa de nuestro control. De algún modo el anonimato que provoca la comunicación electrónica no nos permite controlar más eficientemente los usos que se le dará a la información solicitada. Personalmente me preocupa el uso discrecional que se haga de la información, porque en el fondo el uso de estos recursos

y el manejo que se haga de la información tiene que ver con un problema ético de respeto no sólo a los derechos morales y patrimoniales.

Quisiera además compartir algunas dudas que me provoca este tema, por ejemplo en el caso de El Salvador, existen algunas instituciones que en su momento publicaron diversos análisis y estudios sobre la realidad salvadoreña, por diversas razones, las entidades desaparecieron y aunque su producción ha quedado como resultado de su trabajo, no existe la posibilidad real de solicitar el permiso expreso de los mismos para reproducir estos materiales. Entonces:

¿Qué hacer frente a esta situación?

¿ Se transgrede el derecho patrimonial de los autores?

O bien , ¿existe un límite para reproducir en formato digital o mecánico las producciones?

Estas son algunas de las reflexiones que me surgen, quizá surjan nuevas interrogantes en el camino y sobre esa base es bueno el intercambio.

Saludos y nos mantenemos en contacto

Rommy
Fundación Nacional para el Desarrollo.
cendoc@funde.org

6. Rommy: ¿como estas?: Que gusto que nos quieras compartir tus comentarios y dudas sobre el tema.

A mi en particular me gusta mucho lo que planteas sobre una posición ética, que tiene que ver con respetar los derechos de autor y patrimoniales de las obras. Que es como dices reconocer el trabajo y desarrollos que hacen los autores /organizaciones.

Creo que desde MetaBase hemos estado tratando de ponerle una pareja, o por lo menos de que corra paralelo al derecho de autor, el derecho a la información. Por supuesto que esto complica un poco mas el debate ético.

El DIA de mañana vamos a enviarles como correo la presentación de Ana Jiménez, de la OIT, que de una manera muy linda nos muestra como una organización maneja estos dos elementos, a la hora de ofrecer sus servicios.

No se si algun@ de los otros participantes de El Salvador, nos puede compartir un poco mas sobre la legislación de su país. Como les comentaba en mi mensaje anterior, en CR la ley se refiere a esos "usos honrados", que remiten a usos didácticos y de investigación, y autorizan la reproducción de materiales. Estoy pensando en esto que planteaba Romy de organizaciones que desaparecen pero cuyos materiales son útiles y valiosos.

Lucia
MetaBase
lucia@acceso.or.cr

7. Estimad@s colegas y [amig@s](#): Me parecen muy enriquecedoras las intervenciones de las y los colegas que me han antecedido.

El tema de la propiedad intelectual tiene una gran cantidad de facetas. No es lo mismo propiedad intelectual que edición electrónica de los documentos. Así las cosas necesariamente tenemos que ver los dos servicios y procesos por separado:

El fotocopiado
La digitalización

Es urgente el desarrollo de una investigación de normativa internacional y local comparada que nos permita obtener un algoritmo lógico de servicio en el marco de proyectos cooperativos como METABASE.

En reiteradas ocasiones he manifestado esta inquietud y considero vital que esta investigación se realice para que las bibliotecas y centros de documentación participantes tengan claros sus deberes y derechos en virtud de las normas y que, de cara a la clientela, actuemos a derecho con nuestras organizaciones y en atención a la demanda y al derecho de acceso a la información que tiene la comunidad investigadora que es la razón de ser de nuestros centros de trabajo. Adicionalmente sería oportuno contar con una asistencia legal que aclare dudas y sobre todo asesore legalmente a cada centro y que de alguna forma trascienda barreras hacia la red METABASE.

En este sentido, las bibliotecas de las organizaciones públicas pueden solicitar una opinión legal a las oficinas legales de sus organizaciones, respecto de las normas que deben amparar cualquier servicio de reproducción de material en el que estén incurriendo, o bien como es el caso de Costa Rica- acudan a la Procuraduría General de la República a fin de que el proceso quede claro e incluso se amparen en cualquier resolución que emane de este tipo de organismos estatales.

Por otro lado, sería oportuno que METABASE contara con una estructura formal con participación de los centros-clientes que consulte por la vía constitucional en cada país, acerca de algunos servicios que localmente se puedan estar ofreciendo a las mayorías con el fin de que la potencial resolución que sería de carácter vinculante nos pueda amparar y en este sentido tengamos claro el grado de legalidad del quehacer de los distintos servicios que se ofrecen en las unidades de información.

Los centros de información tienen un mandato implícito, cual es el de velar por el control bibliográfico institucional. En este sentido, existe una cantidad bastante grande de literatura gris producida institucionalmente- según estadísticas relevadas de la propia METABASE representan más de un 60% de la colección total registrada actualmente en las Bases de Datos, que inclusive sabemos no pasan por un registro formal de propiedad intelectual.

En este sentido sería oportuno que los centros de documentación- a la luz del principio de acceso democrático a la información- garanticen que estos textos estén disponibles siempre y de ser posible por distintas vías y en distintos soportes documentales-papel y archivos digitales. Este segmento de las publicaciones muchas veces es tierra de nadie.

Sin embargo hay un enorme vacío frente a la literatura de otras latitudes, a autores desaparecidos y a los deberes y derechos de las Bibliotecas al intermediar en procesos de reproducción o de edición electrónica.

Ustedes que opinan con relación a esto?

Ma. Lourdes Flores
ILANUD/ CONPROLAT
tresluli@racsa.co.cr

8. Hola: La ponencia de Ana Jiménez me pone a reflexionar mucho sobre cómo aprovechar la infraestructura existente y mejorar nuestros servicios de información de acuerdo con nuestras posibilidades. Pese a que las unidades de información de los organismos internacionales tienen particularidades, incluso diríamos que ventajas, que otras unidades de universidades, ONG o del sector público, no poseen, a mí me gusta mucho el enfoque integral de servicios que ofrece el Centro de Documentación de la OIT, potenciando al máximo los canales físicos y

virtuales que ya posee, tales como las oficinas regionales, el sitio web, sus archivos digitales, la información editorial y el conocimiento de la misma Ana.

Para mí, uno de los grandes aprendizajes de la gestión de información que realiza nuestra compañera de la OIT es que se hace lo que se puede, variando la oferta de servicios según nuestras políticas de información de nuestro centro.

Quizá comentamos que la dificultad radica en que muchas veces no tenemos una política de información acorde con la misión y visión institucional, entonces nos encontramos apagando fuegos y atendiendo todo lo que se nos demanda. Sin embargo, muchas veces esos esfuerzos se diluyen porque no apuntan a fortalecer nuestra misión institucional, entonces decimos: ¿por qué si trabajo tanto y hago hasta lo imposible por atender las demandas, mi labor no tiene impacto en el conjunto de acciones organizacionales?

Una de las respuestas es la política de información del centro, la misión y sus estrategias para lograr dicha misión. En este sentido, el manejo que hacemos de los derechos de autor dependen de esa política. Este vínculo nos dará luz sobre cómo plantear alternativas al tratamiento de derechos de autor.

¿Les parece lógica esta reflexión?

Espero sus comentarios.

Saludos,

Rosa Cheng Lo
MetaBase
rcheng@acceso.or.cr

9. Hola a todos, Hola Lucía: Buen Día, disculpen la demora en responder e intercambiar algunas reflexiones, pero el tiempo como dicen por allí es "el implacable, el que pasó". Me gustaría compartir con ustedes algunas ideas que tengo en mente a partir de la ponencia de Ana Jiménez, en principio me parece sumamente útil el que compartamos cómo se pueden solventar las necesidades de información sin incurrir en una tarea de digitalización que toma tiempo y no siempre resulta fructífera porque los medios electrónicos no están exentos de errores, y por otro para la protección intelectual.

Comparto con Ana el referir a I@s usuari@s a otras fuentes, no sólo porque es más barato para estos consultar directamente en sus países sino también porque fomenta el que las personas visiten los centros de documentación, hagan uso de estos y descubran el potencial de información almacenada y preservada para estos usos.

En mi caso he intentado solventar estos intereses refiriendo a quienes consultan nuestro Centro de Documentación a otros sitios, señalando otros enlaces en el caso que la información solicitada excede las posibilidades de mi institución, pues en muchos casos no contamos con la autorización expresa de los autores, y aunque la legislación vigente en el país permite la reproducción con fines didácticos o de investigación, el volumen de lo solicitado es alto y como les decía no podemos garantizar el uso ético. Por ejemplo el citar a otro es de hecho, un posicionamiento concreto y una expresión del respeto que merece la persona que escribe.

Cuando la información nos pertenece, no tenemos inconveniente en hacerla llegar a los usuarios, como comprenderán esto tiene algunos límites pues los recursos del CENDOC, son limitados y los costos de envío por ejemplo exceden nuestras posibilidades. Algunos de nuestros usuarios escriben de Europa y Sur América, y las tarifas por estos usos son bastante altas.

Me gustaría comentarles que en el caso de la legislación salvadoreña, existe el sitio de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) que tiene en línea su Centro de Documentación y a través de la cual podemos acceder no sólo a la legislación vigente sino además a trabajos en materia legal. Consultando en materia legal sobre los derechos de propiedad intelectual, encontré que la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual (Decreto Legislativo # 604, Diario Oficial 150, tomo 320, publicado en el Diario Oficial el 16 de agosto de 1993) La ley señala en el

CAPITULO II

REGIMEN DE PROTECCION:

SECCION "H"

EXCEPCIONES GENERALES DE LA PROTECCION

"Art. 41.- Será lícita la reproducción de breves fragmentos de obras literarias, científicas o artísticas, en publicaciones o crestomatías o con fines didácticos, científicos de crítica literaria o de investigación, siempre que se indique de manera inconfundible, la fuente de donde proceden; que los textos reproducidos no sean alterados y que tal reproducción no atente contra la explotación normal de la obra, ni cause perjuicio a los intereses legítimos del autor"

Bueno amig@s lamento, tener que dejarlos pero, para otras consultas se puede buscar en el vínculo www.csj.gob.sv, y buscar los artículos 45, 46 y 47 de la referida Ley.

Muchas gracias por su atención, y Ana podrías regalarme tu dirección electrónica, me gustaría explorar contigo las posibilidades de intercambio de información.

Saludos cordiales

Rommy
cendoc@funde.org

10. Estimada Lourdes y compañer@s del Foro. : Gracia por tu interesante aporte.
Con respecto a:

El tema de la propiedad intelectual tiene una gran cantidad de facetas. No es lo mismo propiedad intelectual que edición electrónica de los documentos. Así las cosas necesariamente tenemos que ver los dos servicios y procesos por separado:

El fotocopiado

La digitalización

Efectivamente, como decíamos en el Foro de San José, los derechos patrimoniales son muchos y son divisibles entre diversas personas y entidades, con la respectiva cesión del derecho específico por parte de la persona autora. Fotocopiar es un reproducción impresa, mientras que digitalizar es editar en otro formato que no es el impreso tradicional. De ahí que podríamos correr detrás de los autores para pedirles este derecho, que me parece que muchos ni siquiera lo conciben como un derecho patrimonial adicional que la tecnología les proporciona.

Es urgente el desarrollo de una investigación de normativa internacional y local comparada que nos permita obtener un algoritmo lógico de servicio en el marco de proyectos cooperativos como METABASE.

En reiteradas ocasiones he manifestado esta inquietud y considero vital que esta investigación se realice para que las bibliotecas y centros de documentación participantes tengan claros sus deberes y derechos en virtud de las normas y que, de cara a la clientela, actuemos a derecho con nuestras organizaciones y en atención a la demanda y al derecho de acceso a la información que tiene la comunidad investigadora que es la razón de ser de nuestros centros de trabajo. Adicionalmente sería oportuno contar con una asistencia legal que aclare dudas y sobre todo asesore legalmente a cada centro y que de alguna forma trascienda barreras hacia la red METABASE.

¿Quiénes de ustedes estarían interesad@s en elaborar un proyecto conjunto para presentar una propuesta ante un ente de financiamiento? Creo que si logramos el compromiso de una organización por país, podríamos tener una interesante propuesta para solicitar financiamiento. Además, creo que el estudio debería de trascender lo legal y dar cobertura también a lo financiero, de manera que logremos establecer la normativa en materia de comercio electrónico de servicios de información. ¿Qué les parece?

En este sentido, las bibliotecas de las organizaciones públicas pueden solicitar una opinión legal a las oficinas legales de sus organizaciones, respecto de las normas que deben amparar cualquier servicio de reproducción de material en el que estén incurriendo, o bien como es el caso de Costa Rica- acudan a la Procuraduría General de la República a fin de que el proceso quede claro e incluso se amparen en cualquier resolución que emane de este tipo de organismos estatales.

En esto me parece bien importante estos espacios como la lista MetaBase para compartir las experiencias y conocimientos, de manera que podamos construir colectivamente los conocimientos que requerimos para enfrentar los nuevos retos que la tecnología y la globalización impone a nuestras dinámicas de trabajo.

Por otro lado, sería oportuno que METABASE contara con una estructura formal con participación de los centros-clientes que consulte por la vía constitucional en cada país, acerca de algunos servicios que localmente se puedan estar ofreciendo a las mayorías con el fin de que la potencial resolución que sería de carácter vinculante nos pueda amparar y en este sentido tengamos claro el grado de legalidad del quehacer de los distintos servicios que se ofrecen en las unidades de información.

No entiendo muy bien la propuesta, así que le agradecería a Lourdes me la aclarara.

Los centros de información tienen un mandato implícito, cual es el de velar por el control bibliográfico institucional. En este sentido, existe una cantidad bastante grande de literatura gris producida institucionalmente- según estadísticas relevadas de la propia METABASE representan más de un 60% de la colección total registrada actualmente en las Bases de Datos, que inclusive sabemos no pasan por un registro formal de propiedad intelectual.

En este sentido sería oportuno que los centros de documentación- a la luz del principio de acceso democrático a la información- garanticen que estos textos estén disponibles siempre y de ser posible por distintas vías y en distintos soportes documentales-papel y archivos digitales. Este segmento de las publicaciones muchas veces es tierra de nadie.

Me parece excelente idea y debería ser parte de las políticas de información de los centros: promover la literatura gris y la producción institucional propia.

Sin embargo hay un enorme vacío frente a la literatura de otras latitudes, a autores desaparecidos y a los deberes y derechos de las Bibliotecas al intermediar en procesos de reproducción o de edición electrónica.

Me parece que es cierto, y creo que parte de las alternativas de solución es mejorar e incrementar la comunicación entre las bibliotecas, instituciones y autores, lo cual es potenciado por medio de la Internet.

Saludos,

Rosa Cheng Lo
MetaBase
rcheng@acceso.or.cr

11. Holas a todos y gracias a Rosa por atender en forma detallada algunas sugerencias.

ILANUD y CONPROLAT unidos estamos interesados en formular una propuesta en este sentido para garantizar al mismo tiempo protección de derechos de autor en favor del acceso democrático a los recursos de información. Desde ya estamos a la orden.

En cuanto a la estructura formal, sería importante impulsar una Asamblea de los centros participantes y una instancia de representación que acompañen a la dirección ejecutiva de MetaBase y a la Fundación de Acceso a realizar consultas de carácter constitucional que eventualmente faciliten el acceso a los recursos de información disponibles en los centros. Esta estructura formal también acompañaría a la Fundación Acceso a presentar y apoyar nuevos proyectos de desarrollo.

Un atento saludo.

Ma. Lourdes Flores
CONPROLAT/ILANUD
tresluli@racsa.co.cr

12. Gracias Lourdes por tu ofrecimiento para la propuesta de derechos de autor. Con respecto a la aclaración de la estructura formal, me gustaría oír la opinión de los demás centros. ¿Tendrían interés en participar?

Esperamos sus comentarios.

Saludos,
Rosa
MetaBase
rcheng@acceso.or.cr

13. Antes de todo mil disculpas por no haber sido más participativo en este espacio... y creo que por Honduras no ha habido ningún comentario a las interesantes propuestas discutidas aquí. Aunque no es un tema en el que he profundizado mucho (me corrigen si me equivoco), Por un lado, la legislación sobre los derechos de autor busca la protección de los intereses de los autores de cualquier tipo de obra de creación (escritores, pintores, artistas, cantantes, etc.) y por otro, los servicios de información, además del control bibliográfico institucional al que apuntaba mi admirada Lourdes, dirigen sus esfuerzos a la cobertura de las necesidades informativas de su comunidad usuaria. Y para esto, y siempre en el marco legislativo nacional, estos servicios de información, que no los entiendo como guardianes de la información y sí como facilitadores de ella, deben buscar los mecanismos necesarios para impedir la reproducción masiva de los insumos que manejan ya que casi todas las legislaciones "aceptan la reproducción para uso educativo y científico".

En esa búsqueda de mecanismos, existen algunas soluciones técnicas tales como marcas de agua, claves de acceso, acotación de funciones de archivos digitales (sólo lectura), protección de datos digitales, firma digital de los documentos... Si lo que en verdad preocupa a los autores es la pérdida de autoría al masificar su acceso sin control, estos pueden ser soluciones alternativas.

Paralelamente, y en vista del impacto que esto puede causar en nuestro desempeño... ¿porqué los servicios de información no pueden publicar un decálogo o un manifiesto sobre su posición en referencia Difusión de Información versus a los Derechos de autor?. En el marco antes mencionado, es decir,

- las empresas (editoriales, discográficas, empresas de software...) buscan proteger sus beneficios,

- los autores / as buscan que le reconozcan sus intereses (lo cual me parece muy loable),
- los Servicios de Información buscan cumplir su rol principal, satisfacer las necesidades informativas de su comunidad usuaria...

¿Por qué no unificar posiciones y establecer acciones conjuntas a nivel regional?

Arrastramos una tradición impresa terrible (en la que me incluyo y adoro), y reflejo de ello está en la legislaciones nacionales sobre derechos de autor. En Honduras, la Ley de Derechos de Autor (Decreto 4/99), dicta en su artículo 123: “Será lícita la reproducción doméstica *[no menciona medio]* en una copia realizada por el utilizador *[usuario?]* únicamente para su uso privado o para fines educativos, sin fines de lucro, a partir de directamente de otro soporte que contenga un fonograma u obra audiovisual publicadas o a partir de la radiodifusión u otra forma de comunicación”.

Es interesante que en esta misma ley se incluye, dado el vacío legal en Honduras en referencia a Políticas de Información, Bibliotecas y Depósito legal, en el artículo 136 lo siguiente: “El autor nacional o sus derechohabientes quedan obligados, si la obra literaria o científica fuera impresa s entregar (3) ejemplares de ella, así:

- 1) Uno en la Biblioteca Nacional
- 2) Uno en el Archivo Nacional
- 3) Uno a la Biblioteca de la Universidad nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

La entrega deberá hacerse dentro de un plazo de sesenta (60) días después de la publicación de la obra. *[y hay multa si no lo hacen]*

Por otro lado, MetaBase es la red ideal para fomentar la difusión de la literatura gris que manejan los centros... Centroamérica debe actuar en bloque, de acuerdo a sus necesidades y coyunturas... y explotar sus propios insumos de cara a potenciar la visibilidad y aporte de contenido en Internet... y es ahí donde los servicios de Información deben estar alerta... los países aventajados económicamente generan y difunden sus conocimientos y fluye por Internet al alcance de todos... ¿porqué a nosotros nos cuesta tanto?... ya vimos que hasta con iniciativas como la de Metabase había reticencias, celos y en algún que otro caso envidias... no será más fácil si cooperamos juntos y juntas?... no creen que los servicios de información tienen otro retos ante esto?... ¿no creen que los derechos de autor pueden potenciar este rol de difusión de los conocimientos que generan nuestras organizaciones?... si la legislación acota la difusión (entendiendo ésta en parte como la reproducción de documentos) y la edición digital de las obras publicadas por medio impresos tradicionales... ¿porqué no potenciar la literatura gris?...

Cualquier iniciativa de cooperación es poca... pienso que tenemos (los servicios de información) mucho que aportar, así que por Honduras estamos en la mejor disponibilidad de actuar de forma cooperativa sea formulando propuestas o apoyando otro tipo de espacios...

Paco Alcaide Canata
Servicio de Información al Desarrollo – SIDE /FOPRIDEH
infoside@cablecolor.hn

14. Estas son algunas indicaciones, surgidas en el foro presencial realizado en Costa Rica, no cubre la totalidad de las posibilidades pero si da algunas ideas:

1. Información extraída de artículos de periódico y revistas:

Para el uso de toda obra es preciso contar con el permiso del autor.

Hay alguna información que forma parte de los periódicos que es información pública, “prensa informativa”, está fuera del alcance del derecho de autor, por consiguiente se la puede utilizar sin que medie autorización, pero siempre consignando las autorías.

Cuando se trata de reportajes especiales, suplementos, esa información para ser reproducida si requiere autorización, en este caso de la empresa que produce el periódico. Ya que en obras realizadas bajo una relación laboral, los derechos patrimoniales le van a pertenecer al empleador.

Cuando es un documento técnico, una revista legal, una revista médica, lo recomendable es pedir la autorización.

2. ¿cuáles libros se pueden reproducir?

El comprar un libro o un disco, o software, nos da derecho de utilizar el soporte material de una obra, pero no nos concede derechos de reproducción ni de autoría. Así que aunque en una obra no estuviera especificada la prohibición de reproducción, de todas maneras, no estamos facultados para hacerlo.

La ley le permite al autor explotar su obra de forma monopólica durante un periodo de tiempo, que en Costa Rica son 70 años después de la muerte del autor. Pero después la obra pasa al dominio público, así que obras cuyo autor ha muerto hace 70 años se las puede reproducir libremente. No todas las legislaciones establecen el mismo plazo, estados Unidos establece 75 años, Uruguay 45, algunas legislaciones establecen 35 años, lo cual contraviene el convenio de Berna, que establece 50 años. La mayoría de las legislaciones establecen 50 años después de la muerte del autor.

Así que es importante es investigar cuales son las obras que están en el dominio público y cuáles no.

El reproducir un ejemplar, no con fin de lucro, está contemplado por la ley como excepción. Por ejemplo cuando se tiene en las bibliotecas, una obra muy valiosa de la cual solo tienen un único ejemplar, quieren protegerla, ameritaría reproducirla.. Pero una cosa es la reproducción interna y otra la externa.

3. Tesis:

Los derechos de autor de los tesarios deben cederse de forma expresa, por parte de los titulares, los estudiantes en este caso. Las universidades no tienen derechos sobre esa producción.

4. Información de Internet:

Se deben tener autorizaciones, de los titulares de los derechos patrimoniales, para hacer reproducciones, transformaciones o poner en un sitio web, una obra (las fotografías, imágenes en general son obras, y están protegidas).

Cuando se incluye una liga (link) en una página, debe quedar claramente establecido que se trata de otra página web y no la mía.

Para colocar bancos de datos en una página web se debe contar con autorización de los autores.

Lucia
MetaBase
lucia@acceso.or.cr